

ANEXO B DE LAS INSTRUCCIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA	CÓDIGO
ANDALUCÍA	0010
ISLAS CANARIAS	0020
CATALUÑA	0030
GALICIA	0040
NAVARRA	0050
PAÍS VALENCIANO	0060
PAÍS VASCO	0070

20179

ORDEN SCO/3899/2004, de 19 de noviembre, por la que se corrigen errores en la Orden SCO/2280/2004, de 6 de julio, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área de Obstetricia y Ginecología.

Advertido error en la Orden SCO/2280/2004 de 6 de julio publicada en el Boletín Oficial del Estado de 9 de julio, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 25355, Anexo III. Composición de las Comisiones Delegadas:

En la Comisión Delegada (2819) H. Virgen de la Torre, donde dice: Herranz Quintana, Ricardo, debe decir: Palomero González, Marciana.

Madrid, 19 de noviembre de 2004.—La Ministra, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, BOE de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

20180

ORDEN SCO/3900/2004, de 23 de noviembre, por la que se corrigen errores en la Orden SCO/1992/2004, de 14 de junio, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área de Dermatología.

Advertido error en la Orden SCO/1992/2004 de 14 de junio publicada en el Boletín Oficial del Estado de 24 de junio, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 22909:

En la Comisión Delegada (2601) C. H. San Millán-San Pedro: donde dice Antón Botella, Francisco, debe decir Preciado López, Julián.

Madrid, 23 de noviembre de 2004.—La Ministra, P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, BOE de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

20181

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2004, del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo hace pública la convocatoria para la selección de una plaza de Auxiliar de Casas de Cultura vacante en la plantilla, personal laboral fijo, por concurso oposición libre.

Denominación: Auxiliar. Número de vacantes: Una.

Dicha convocatoria se regirá por las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 238, de fecha 16 de octubre de 2004 y

en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 192, de fecha 4 de octubre de 2004.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

San Andrés del Rabanedo, 11 de noviembre de 2004.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

UNIVERSIDADES

20182

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2004, de la Universidad del País Vasco, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, aprobados por Decreto 322/2003, de 23 de diciembre, (B.O.P.V.12/01/04) y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Provisional de esta Universidad de 17 de marzo de 2004 por el que se aprueba el procedimiento y las bases reguladoras para los concursos de acceso a Cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el baremo general de méritos, este Rectorado, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas ha resuelto convocar el correspondiente concurso de acceso a las plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios que se detallan en el Anexo de esta Resolución, comunicadas a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria, a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos; los Estatutos de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea aprobados mediante Decreto 322/2003, de 23 de diciembre; el Acuerdo del Consejo de Gobierno Provisional de esta Universidad de 17 de marzo de 2004 por el que se aprueba el procedimiento y las bases reguladoras para los concursos de acceso a Cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el baremo general de méritos; las presentes bases de la convocatoria; la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

1.2 Los concursos de acceso tendrán un procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas en un mismo área de conocimiento cuyas características resulten idénticas.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que